

30/6/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

73

ACEPTACIÓN CARGO ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA 2019-0660

DF

Diana Aguilar Forero <dianis2904@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 8:00

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: fabianleg78@yahoo.es

Doctor

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez Veintidós de Familia de Bogotá

Asunto: Aceptación de cargo abogada en amparo de pobreza.

REFERENCIA: 11001311002220190066000

Demandante: Viviana Mercedes López Núñez

Demandado: Ronald Alhenso Cabezas Leguizamon

Cordial saludo.

En atención a la providencia emitida por su Despacho el día 24 de junio de 2021, procedo a aceptar el cargo como apoderada en amparo de pobreza del demandado RONALD ALHENSO CABEZAS LEGUIZAMON dentro del proceso 11001311002220190066000.

De igual manera, solicito sea enviado el LINK de acceso al expediente a efectos de revisar el proceso y así cumplir con la labor encomendada; de no contar con el expediente digital solicito cita a efectos de asistir de manera presencial al Despacho.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

DIANA AGUILAR FORERO

C.C.No. 1010.171.440

T.P.No. 195.251 del C.S.de la J.



DIANA AGUILAR FORERO

ABOGADA

ESPECIALISTA EN GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA Y FAMILIA

Celular: 3017699600

De: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 3:50 p. m.

Para: dianis2904@hotmail.com <dianis2904@hotmail.com>

Asunto: DESIGNACION AMPARO DE POBREZA 2019-0660



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3419906

Buenas tardes doctora, adjunto auto designa en amparo de pobreza.

Cordialmente,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSDTA

SECRETARIO

Juzgado 22 de Familia de Bogotá

28/6/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

74

(Sin asunto)

NJ

Notificación Judicial <notificacionJudicial@orlandohurtado.com>

Lun 28/06/2021 10:18

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

TRABAJO DE PARTICION ...
411 KB

Señores
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 110013110022 2019 00660 00
Liquidación de Sociedad conyugal conformada por **VIVIANA
MERCEDES LOPEZ NUÑEZ y RONALD ALHENSO CABEZAS
LEGUIZAMON**

ORLANDO HURTADO RINCÓN, actuando como apoderado de la señora **VIVIANA LOPEZ**, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho adjunto en tres folios el trabajo de partición rehecho.

Cordialmente,

**ORLANDO
HURTADO**

ORLANDO HURTADO ABOGADOS
Calle 19 No. 5-30 Oficina 2701 Edificio BD Bacatá • Bogotá
Móvil: (+57) 3005095065, 3175630948, 3108504578
Tel.: (+57) (1) 3471982
www.orlandohurtado.com

Responder Reenviar

Señores
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 110013110022 **2019 00660 00**
Liquidación de Sociedad conyugal conformada por **VIVIANA
MERCEDES LOPEZ NUÑEZ** y **RONALD ALHENSO CABEZAS
LEGUIZAMON**

ORLANDO HURTADO RINCÓN, en uso de las facultades legales a mi conferidas por la señora **VIVIANA MERCEDES LOPEZ NUÑEZ**, y actuando como partidor designado por el Juzgado en la audiencia de inventarios y avalúos, presento a su despacho **rehecho el trabajo de partición** de los bienes habidos por la sociedad conyugal, según lo ordenado por auto del 24 de junio de 2021, así:

ANTECEDENTES.

1. Entre las partes señora **VIVIANA MERCEDES LOPEZ NUÑEZ** y el señor **RONALD ALHENSO CABEZAS LEGUIZAMON**, se conformó una sociedad conyugal por el hecho del matrimonio.
2. Dicha sociedad inicio el día del matrimonio, esto es el día 29 de octubre de 2005, y finalizó con la sentencia de divorcio, decretada por su despacho el 19 de noviembre de 2015 y confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia el 16 de febrero de 2016.
3. Por efecto de las sentencias en mención, la sociedad conyugal se halla disuelta, en estado de liquidación.
4. En audiencia de inventario y avaluó, celebrada el pasado 5 de mayo de 2021, se aprobó el inventario y avalúos, y se ordenó la partición de los siguientes bienes:

RELACION DE BIENES

ACTIVO SOCIAL

UNICA PARTIDA

Aportes como ahorros obligatorios y voluntarios, cesantías e intereses a las cesantías depositados en La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAPROVIMPO y certificadas por la misma entidad.

Valor de esta partida.....\$13.085.465

TOTAL ACTIVO.....\$13.085.465

PASIVO SOCIAL

No existe pasivo alguno

TOTAL PASIVO.....\$-00-

PARTICION Y ADJUDICACION

TOTAL ACTIVO.....\$13.085.465
MENOS TOTAL PASIVO.....\$-00-
TOTAL ACTIVO SOCIAL.....\$13.085.465

HIJUELA DE VIVIANA MERCEDES LOPEZ NUÑEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.749.108 de Bogotá, le corresponde el 50% de Aportes como ahorros obligatorios y voluntarios, cesantías e intereses a las cesantías depositados en La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAPROVIMPO

Valor de esta hijuela, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 50CTVOS\$6.542.732,50

Se adjudica esta hijuela a **VIVIANA MERCEDES LOPEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.749.108 de Bogotá.

HIJUELA DE RONALD ALHENSO CABEZAS LEGUIZAMON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.577.965 de Madrid-Cundinamarca, le corresponde el 50% de Aportes como ahorros obligatorios y voluntarios, cesantías e intereses a las cesantías depositados en La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAPROVIMPO.

Valor de esta hijuela, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 50CTVOS\$6.542.732,50

Se adjudica esta hijuela a **RONALD ALHENSO CABEZAS LEGUIZAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.577.965 de Madrid-Cundinamarca.

COMPROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

HIJUELA DE VIVIANA MERCEDES LOPEZ NUÑEZ \$6.542.732,50
c.c. No. 52.749.108

HIJUELA DE RONALD ALHENSO CABEZAS LEGUIZAMON \$6.542.732,50
c.c. No. 80.577.965.

TOTAL MASA CONYUGAL.....\$ **13.085.465**

En esta forma presento la partición jurídica

Del señor juez atentamente,



ORLANDO HURTADO RINCÓN
C. C. No. 79.275.938 de Bogotá
T.P. No. 63.197 del C.S.J.

AL DESPACHO
- 1 JUL 2021
con Relevedura de
Pulsación: - 45.
74 - 76.)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 AGO 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 110013110022 2019 00660 00

Se advierte que la abogada designada en amparo de pobreza para representar al accionado aceptó el cargo.

Así las cosas, del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>80</u> de fecha <u>11 AGO 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario

